



**ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1)**

Dependencia responsable: Subgerencia Científica

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Soledad (Atlántico), creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de agosto 23 del año 2000, clasificadas en el nivel primario, en la nueva tipología descrita en el nuevo Documento de Red como CAPA 2 Y CAPH 2, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos. Para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la E.S.E. requiere contratar personal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS EN LA **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, debido a que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con los funcionarios suficientes para que desarrollen las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la esta entidad.

2. ANALISIS DE LA NECESIDAD:

En virtud de lo antes expuesto la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** contratará con una persona calificada con el siguiente perfil: Título técnico en Enfermería, IAMI Comunitario, experiencia mínima de 1 año en actividades relacionadas con el objeto de contratar y/o similares. En la ejecución de actividades que el personal de planta no puede realizar en el de la E.S.E., acudiendo al mecanismo de la Contratación por Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, para el cumplimiento de sus fines.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, 1180

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1.OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA URGENCIAS DE LA **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 5) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad del trabajo, que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. Obligándose además a mantener limpias el área de trabajo y buen aseo personal. 6) Utilizar los elementos y dotaciones que el contratante le suministre exclusivamente para la realización de su actividad, de acuerdo a los riesgos e identificación de peligros conforme a sus actividades a desempeñar. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, Junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago **ESPECIFICAS:** Realizará de manera idónea el objeto de su contrato cumpliendo con las siguientes Actividades: A) Efectuar lo establecido en los manuales de Procesos y Procedimientos del servicio de urgencias. B) Prestar la atención de urgencias en Cumpliendo y adherencia a las guías de manejo emanadas del Ministerio de Salud y/o basadas en la evidencia y/o propias de la institución. C) Cumplir con los procedimientos de Referencia y Contra referencia. D) Brindar atención humanizada y con calidad a los usuarios. E) Diligenciar completamente todos los formatos que se requieran durante la atención del paciente. **PARAGRAFO.** Las glosas generadas por falta de registros para el soporte de los servicios prestados a las entidades pagadoras y que no puedan ser recuperadas serán trasladadas al contratista. F) Reporte de eventos adversos generados en la atención. G) Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad necesarias para el desempeño de su labor, minimizando los riesgos tanto para el cliente externo como el interno, en pro de garantizar la seguridad del paciente. H) Supervisar



la custodia del inventario del servicio. I) Vigilar de que los insumos se encuentren con oportunidad y las cantidades requeridas. J) Solicitud de papelería a la Coordinadora de Enfermería del servicio de urgencias. K) Realizar todas aquellas actividades que garanticen la atención con calidad e integralidad a los pacientes de los servicios. L) Dirigir a las auxiliares de enfermería en todas las actividades y procedimientos asistenciales. M) Entrega y recibo de paciente de acuerdo a los protocolos de enfermería. N) Velar por las políticas institucionales de seguridad al paciente. O) Atención de pacientes y cumplir las órdenes médicas en el servicio de acuerdo a las directrices dadas por la jefe de enfermería. P) Velar por el mantenimiento del área aséptica. Q) Asistencia al médico en los procedimientos médico que sean requeridos, R) Traslado de paciente en ambulancia cuando sea remitido por su estado clínico y requiera un nivel de atención superior, S) Administración de medicamentos y líquidos endovenosos, toma y registros de signos vitales. T) Cumplimiento con el sistema de información institucional (notas de enfermería, documentos médico-legales que se requieran y demás registros asistenciales y administrativos requeridos en la atención. U) Cumplimiento con el sistema de información institucional (notas de enfermería, documentos médico-legales que se requieran y demás registros asistenciales y administrativos requeridos en la atención. Y cumplir con las demás funciones que le sean asignadas con naturaleza al objeto de su contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

- Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.
- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

El potencial contratista de apoyo a la gestión deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de cedula ciudadanía
- Registro único tributario de la DIAN (RUT)
- Formato único de hoja vida (SIGEP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año suscrito
- Certificados de estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido y su acta de grado.
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Fotocopia de Tarjeta/Matricula Profesional (Si aplica)
- Certificado de vigencia de tarjeta/matricula profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios como profesional (Si aplica)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Certificado del consejo profesional de ingeniería (solo para ingenieros)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de afiliación en los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Evaluación médica de ingreso-examen pre-ocupacional.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional. (Si Aplica)
- Resolución o inscripción departamental (Si aplica)
- Servicio social obligatorio (Si aplica)
- Verificación de título (Si aplica)
- RETHUS y/o identificación única de talento humano de salud (Si aplica)
- Certificación de formación para el manejo de enfermedades de interés en salud pública. (Si aplica)
- Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, expedida por la entidad departamental o distrital de salud según normatividad vigente (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de protección específica y detección temprana IAMI – AIEPI según lineamiento y normatividad vigente. (Si aplica)
- AIEPI CLINICO (Si aplica)
- AIEPI COMUNITARIO (Si aplica)
- Soporte vital avanzado (Si aplica)
- Certificado de maternidad segura (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de programas de protección específica y detección temprana: SALUD ORAL (Si aplica)
- Regente en farmacia (Si aplica)
- Las auxiliares de enfermería y de salud pública (si es el caso), deben contar con el certificado de formación para administrar inmunobiológicos del SENA, según delegación y normatividad vigente o con certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normatividad vigente.



6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA, a través de un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

6.2. PLAZO DE EJECUCION:

Los servicios contratados se ejecutarán durante el término comprendido del **03 de Abril de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023**

6.3. LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la ESE cuenta con un presupuesto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$4960800)**

6.5. FORMA DE PAGO: El pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 30 de Abril de 2023 a razon de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 1653600 y dos pagos iguales mensuales a razon de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 1653600, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado.

6.6 SUPERVISION:

La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del **Coordinador centro de Salud de la E.S.E .** o quien haga sus funciones.

6.7. GARANTIAS:

Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina. Por un valor de: (\$50000000)

7. LIQUIDACIÓN:

Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Elaborado en Soledad, el día 03 de Abril de 2023

CESAR ARRIETA MEZA

Coordinador centro de Salud de la E.S.E.